



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 913 Fecha: 03-MAR 2017

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 024 - 2017 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 03 MAR 2017

VISTOS:

El Informe N° 001-2017-GRC/GRECD-LEA de fecha 16 de enero de 2017, emitido por el Especialista en Gestión Pública y Contrataciones del Estado; el Informe N° 20-2017-GRC/GRECD de fecha 17 de enero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorando N° 374-2017-GRC/GRPPAT de fecha 30 de enero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 062-2017-GRC/GRPPAT-OP de fecha 27 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorandum N° 124-2017-GRC/GRECD de fecha 14 de febrero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 175-2017-GRC/GA/OL de fecha 08 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 063-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 07 de febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 022-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 07 de febrero de 2017, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 288-2017-GRC/GA/OL de fecha 27 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 092-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 27 de febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 030-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 24 de febrero de 2017 emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial; el Memorandum N° 153-2017-GRC/GRECD de fecha 27 de febrero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N° 738-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 01 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 627 -2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 01 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 005-2017-GRC/GRECYD/LEA de fecha 02 de marzo de 2017, emitido por el Especialista en Gestión Pública y Contrataciones; el Informe N° 74-2017-GRC/GRECYD de fecha 03 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;



CONSIDERANDO:

Que, la presente actividad se desarrolla en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la cual establece en el artículo 47°, que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, entre otras; el de "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región";




Que, mediante Ordenanza Regional N° 00028-2011 de fecha 20 de Diciembre de 2011 se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, el cual en el numeral 1, del artículo 127° que, son funciones de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el de "Formular, aprobar, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, juventud, deporte y recreación de la región, en concordancia con la política del gobierno nacional, planes sectoriales y programas correspondientes";



Que, así mismo los numerales 1 y 3 del artículo 132° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, señalan que son funciones de la Oficina de Administración de Villas Regionales el de "Formular, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de alta competencia física y desarrollo de capacidades" y el de "Organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar los programas multidisciplinarios que se desarrollan en las Villas Regionales";



DECLARACION DE VERDAD
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

8891. Nº 913 Fecha: 03 MAR 2017

Que, en el marco de sus funciones, la Oficina de Administración de Villas Regionales presenta a consideración de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el Expediente de la Actividad "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable", la misma que tiene como objetivo el de "Incrementar la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades físicas deportivas y recreativas, para un estilo de vida saludable" y se desarrolla en el ejercicio de las funciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”;

Que, mediante Informe N° 001-2017-GRC/GRECD-LEA de fecha 16 de enero de 2017, el Especialista en Gestión Pública y Contrataciones del Estado, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el Expediente de la Actividad: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable", para su aprobación y trámite correspondiente; la misma que tiene como objetivo incrementar la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades físicas deportivas y recreativas en la Región Callao, cabe señalar que con la aprobación de la actividad se beneficiarán 40,000 personas (niños, niñas y adolescentes) que realizan actividades físicas, deportivas y recreativas en forma regular;

Que, mediante Informe N° 20-2017-GRC/GRECD de fecha 17 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, presenta a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable"; a fin de que se derive el expediente a la Oficina de Planificación para la correspondiente atención, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas propuestas en los plazos correspondientes;

Que, mediante Proveído S/N consignado en el Informe N° 20-2017-GRC/GRECD de fecha 17 de enero de 2017, la Gerencia General Regional, remitió a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Expediente de la Actividad para su evaluación y pertinencia técnica, el cual a su vez lo remite mediante proveído s/n a la Oficina de Planificación;

Que, mediante el Memorando N° 374-2017-GRC/GRPPAT de fecha 30 de enero de 2017 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Expediente de la Actividad: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable" con sus antecedentes, para que a través de la Oficina de Logística se establezca el valor referencial correspondiente; toda vez que mediante el Informe N° 062-2017-GRC/GRPPAT-OP de fecha 27 de enero de 2017, la Oficina de Planificación señala que la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, manifiesta que la presente actividad se encuentra dentro del marco de las políticas de desarrollo del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021, en específico con la política: "Incentivo al arte y a las diversas manifestaciones culturales, el deporte y la recreación", siendo concordante con los objetivos institucionales de corto plazo, concretamente lo que respecta al Objetivo Específico: "Fomentar el deporte, la recreación y la cultura en la Región Callao" del Plan Anual en tanto que la actividad, tiene como objetivo "Incrementar la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades físicas deportivas y recreativas, para un estilo de vida saludable";


Que, mediante Proveído S/N de fecha 30 de enero de 2017 consignado en el Memorando N° 374-2017-GRC/GRPPAT, la Gerencia de Administración remite lo actuado a la Oficina de Logística para que establezca el valor referencial correspondiente;

Que, mediante Informe N° 175-2017-GRC/GA/OL, de fecha 08 de febrero de 2017, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 063-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 07 de febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Valor Referencial e Informe N° 022-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 07 de febrero de 2017, elaborado por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial, informe que contiene las razones de la devolución del expediente de la Actividad: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable", a fin de absolver las recomendaciones conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Memorandum N° 124-2017-GRC/GRECD de fecha 14 de febrero de 2017, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite a la Oficina de Logística el Expediente de la Actividad "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable", con las especificaciones técnicas y términos de referencia; precisando con mayor detalle las características técnicas de bienes y servicios, de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Unidad de Valor Referencial conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;




024



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Reg. N° 913. Fecha: 02 MAR 2017


Que, el artículo 12° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que: "sobre la base de las especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia, distintos a consultorías de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado. Asimismo, señala que el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten (...);"

Que, en el párrafo sexto del Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa "Que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su formulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación (...);"



Que, el artículo 81° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo 350-2015-EF prescribe "El método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco es aquel mediante el cual se realiza la contratación sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios en general que formen parte de los mismos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica a través del SEACE";



Que, el artículo 82° del cuerpo normativo mencionado precedentemente prevé "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada de vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos" (...)


Que, el inciso 11 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar y modificar Expedientes de Actividades conjuntamente con sus Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, así como sus presupuestos analíticos desagregados con o sin incremento del marco presupuestal adjuntando los informes sustentatorios correspondientes;


Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Actividad denominada: "**Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable**", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/. 8'693,780.25 (Ocho Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Ochoenta con 25/100 Soles); de conformidad con lo señalado en el ANEXO N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de trescientos dos (302) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;


ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR lo señalado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N° 738 -2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 01 de marzo de 2017, el cual adjunta el Informe N° 627-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 01 de marzo de 2017 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario indicando que el egreso que demande la ejecución de la **Actividad: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable"**, tendrá la siguiente estructura programática:

Que, mediante Informe N° 288-2017-GRC/GA/OL de fecha 27 de febrero de 2017, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 092-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 27 de febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Valor Referencial e Informe N° 030-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 24 de febrero de 2017 emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial, conteniendo la indagación de mercado y determinación del valor estimado de los bienes y servicios, correspondiente a la **Actividad: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable"**, por un monto ascendente a S/. 8'693,780.25 (Ocho Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Ochenta con 25/100 Soles) conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Memorandum N° 153-2017-GRC/GRECD de fecha 27 de febrero de 2017, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la **Actividad: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable"**; de acuerdo a la indagación de mercado y determinación del valor estimado de los bienes y servicios enmarcados en el presupuesto analítico desagregado de la actividad referida;

Que, mediante Memorandum N°738-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 01 de marzo de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta y remite el Informe N° 627-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 01 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por un total de S/. 8'693,787.00 (Ocho Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles), para la ejecución de la **Actividad: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable"**;

Que, mediante Informe N° 005-2017-GRC/GRECYD/LEA de fecha 02 de marzo de 2017, emitido por el Especialista en Gestión Pública y Contrataciones, formulador de la actividad en mención, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el Expediente de la **Actividad: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable"**; con sus antecedentes para el trámite de aprobación respectivo;

Que, mediante Informe N° 74-2017-GRC/GRECYD de fecha 03 de marzo de 2017, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, presenta a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable"; a fin de la aprobación del mismo mediante acto resolutivo;

Que, el Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, señala: "los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: conforme al literal: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco y el literal b). La contratación de servicios públicos, siempre que no exista la posibilidad de contratar con más de un proveedor;

Que, el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, señala: "el área usuaria debe requerir los bienes y servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación;

Que, el Artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, señala que la Entidad determinará el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 913 Fecha: 03 MAR 2017

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO									
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
0101	3000788	5005868	21	046	0101	00001	0188115	0087	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0008	18	2	3	1	2	1	1	31,400.00
			2	3	1	3	1	3	5,098.00
			2	3	1	5	1	1	18,741.00
			2	3	1	5	1	2	18,462.00
			2	3	1	5	3	1	115,781.00
			2	3	1	5	4	1	156,518.00
			2	3	1	6	1	3	18,698.00
			2	3	1	6	1	4	8,112.00
			2	3	1	6	1	99	90,026.00
			2	3	1	7	1	1	4,300.00
			2	3	1	99	1	1	19,256.00
			2	3	1	8	1	2	31,474.00
			2	3	1	8	2	1	31,435.00
			2	3	1	10	1	4	29,820.00
			2	3	1	11	1	1	268,061.00
			2	3	1	11	1	6	15,569.00
			2	3	1	9	1	99	42,631.00
			2	3	1	99	1	99	217,789.00
			2	3	2	2	1	1	250,000.00
			2	3	2	2	1	2	486,000.00
			2	3	2	2	2	2	7,700.00
			2	3	2	2	4	2	17,560.00
			2	3	2	2	4	4	6,000.00
			2	3	2	4	1	1	1,512,083.00
			2	3	2	4	1	5	1,559,823.00
			2	3	2	7	11	99	33,100.00
			2	3	2	7	11	992	3,562,600.00
			2	6	3	2	3	1	30,609.00
			2	6	3	2	4	2	30,000.00
			2	6	3	2	7	1	15,311.00
			2	6	3	2	9	99	59,830.00
TOTAL									8,693,787.00



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

TESTIGO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

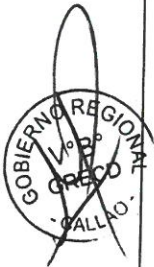
[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 913 Fecha: 03 MAR 2017



Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
 GERENTE GENERAL REGIONAL

ACTIVIDAD: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERIODO	COSTO UNITARIO	VALOR REFERENCIAL
2.3.1.2.1.1	VESTUARIOS Y PRENDAS DIVERSAS					31,400.00
	Chalecos deportivos	Unidad	1000		20.00	20,000.00
	Camisetas deportivos para profesores	Unidad	200		30.00	6,000.00
	Polos de algodón manga corta	Unidad	300		12.00	3,600.00
	Polos de algodón manga larga	Unidad	150		12.00	1,800.00
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES Y GRASAS					5,098.00
	Aceite de 2 tiempos (Cajas x 24 unid.)	Caja	15		200.00	3,000.00
	Aceite de Motor Sae 40	Galon	8		120.00	960.00
	Aceite 3 en 1 (Frascos x 1/4 C/U)	Unidad	15		17.00	255.00
	Aceite de motor multigrado SAE 15W-40	Litro	8		26.00	208.00
	Grasa para rodamientos (Pote x 1 kg)	Unidad	15		45.00	675.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTO Y ACCESORIOS					18,740.50
	Tonner Hp Lasser Jet 78 A	Unidad	5		130.00	650.00
	Tonner Hp 85A	Unidad	5		119.50	597.50
	Cinta para Impresión de Carnet	Unidad	100		165.00	16,500.00
	Cinta para impresión de Tickets	Unidad	100		9.93	993.00
2.3.1.5.1.2	MATERIALES, UTILES DE OFICINA Y PAPELERIA EN GENERAL					18,461.50
	Archivador de palanca lomo ancho tamaño oficina	Unidad	50		4.60	230.00
	Lapicero color azul, tinta seca	Unidad	500		0.45	225.00
	Lapicero color negro, tinta seca	Unidad	500		0.45	225.00
	Cuaderno cuadriculado T/A4	Unidad	50		4.96	248.00
	Clips # 1 (caja x100unid.)	Caja	50		0.61	30.50
	Clips mariposa (caja x 50 unid.)	Caja	30		2.71	81.30
	Corrector liquido tipo lapicero	Unidad	50		1.77	88.50
	Fastener metálico (caja x 50unid.)	Caja	30		4.44	133.20
	Folder de manila A-4 (paquete x 25unid.)	Paquete	30		5.07	152.10
	Grapas 26/6 (caja x 5000 unid.)	Caja	30		2.12	63.60
	Lapiz 2B	Unidad	500		0.50	250.00
	Papel bond A4 80grms. (paquete x 500unid.)	Paquete	100		14.81	1,481.00
	Sobre manila tamaño A4 x 50unid.	Paquete	30		8.50	255.00
	Cinta de embalaje 2 pulgadas x110 yds	Unidad	100		2.57	257.00
	Masking tape 1 1/2 x 40 yds	Unidad	100		3.94	394.00
	Perforador	Unidad	10		7.36	73.60
	Engrampador tipo alicate	Unidad	15		24.78	371.70
	Tampon 2k azul	Unidad	20		3.00	60.00
	Tinta para tampon	Unidad	20		1.77	35.40
	Post It (Notas Adhesivas 3X3 Pulgadas Neón X 500)	Unidad	50		11.21	560.50
	Plumon indeleble, punta ultra fina	Unidad	200		1.30	260.00
	Porta clip	Unidad	15		1.60	24.00
	Cinta Adhesiva 1/2 Pulgadas x 36 yds.	Unidad	50		0.68	34.00
	Vinifan tipo forro, tamaño oficina	Unidad	30		7.67	230.10
	Tampon para huellas dactilares	Unidad	20		9.90	198.00
	Tarjetas de PVC (carnet) paquete x 500 unidades	Paquete	100		125.00	12,500.00
2.3.1.5.3.1	MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR					115,780.50
	Desinfectante pino, galon x 3.785 MI.	Galon	1000		5.75	5,750.00
	Escobillones grandes, de 5.5 x 28 x 130 cm	Unidad	250		14.25	3,562.50
	Perfumador ambiental, galon x 3.785 MI.	Galon	900		7.00	6,300.00
	Lejia concentrada, galon x 3.800 MI.	Galon	700		7.25	5,075.00
	Desinfectante kreso, galon x 3.800 MI.	Galon	400		6.75	2,700.00
	Acido muriatico, galon x 3.785 MI.	Galon	300		14.50	4,350.00
	Detergente industrial, bolsa x 15 K.	Kilo	1050		4.42	4,637.50
	Bolsa plasticas para basura de 240 Ltrs, paquete x 100 Unid.	Unidad	15000		0.72	10,725.00
	Bolsa plasticas para basura de 140 Ltrs, paquete x 100 Unid.	Unidad	22000		0.47	10,230.00
	Mopa redonda de algodón	Unidad	75		8.50	637.50
	Escoba baja policia	Unidad	150		16.00	2,400.00
	Desatorador Liquido, galon x 3.800 MI.	Galon	100		18.50	1,850.00
	Jabon liquido, galon x 3.800 MI.	Galon	500		9.50	4,750.00
	Limpia vidrio, galon x 3.800 MI.	Galon	100		6.25	625.00
	Escoba cerda de plastico	Unidad	200		8.25	1,650.00
	Recogedor de plastico	Unidad	150		6.75	1,012.50
	Trapeador de yute mediano	Unidad	400		4.00	1,600.00
	Trapeador de yute grande	Unidad	400		7.50	3,000.00
	Hisopo de baño	Unidad	100		3.50	350.00
	Cera liquida roja, galon x 3.785 L.	Galon	100		22.00	2,200.00
	Cera liquida amarilla, galon x 3.785 L.	Galon	100		22.00	2,200.00
	Cera liquida negra, galon x 3.785 L.	Galon	100		22.50	2,250.00
	Cera al agua, galon x 3.785 L.	Galon	100		21.00	2,100.00
	Detergente liquido, galon x 3.785 L.	Galon	500		23.00	11,500.00
	Paño multiuso absorbente, pack x 10 Unid.	Unidad	5000		1.45	7,250.00
	Papel toalla jumbo, paquete x 04 rollos.	Unidad	800		12.38	9,900.00



EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA ORIGINAL QUE SE ENCONTRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 9.13 Fecha: 03-MAR-2017



	Trapo industrial de colores	Kilo	200	3.05	610.00
	Insecticida en aerosol, frasco x 400 ml.	Unidad	72	11.50	828.00
	Desodorante para inodoro	Unidad	2500	2.40	6,000.00
	Puliton, bolsa x 15K.	Kilo	450	1.75	787.50
	Papel Higienico por 550 mts aprox.	Unidad	900	10.33	9,300.00
2.3.1.5.4.1	MATERIALES DE ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA				156,517.50
	Tomacorriente Doble (Universal)	Unidad	100	11.50	1,150.00
	Toma corriente simple	Unidad	200	3.00	600.00
	Cable vulcanizado 2 x 12 (Rollo x 100 mts)	Metro	1000	3.91	3,910.00
	Cables vulcanizado 3 x 12 (Rollo x 100 mts)	Metro	500	5.48	2,740.00
	Cables vulcanizado 2 x 18 (Rollo x 100 mts)	Metro	500	1.45	725.00
	Chupón eléctrico / MENNEKES de 220 v. (cada par conformado por hembra y macho)	Unidad	15	52.50	787.50
	Chupón eléctrico / MENNEKES de 380 v. (cada par conformado por hembra y macho)	Unidad	15	60.00	900.00
	MENNEKES Triple ó Multiplicador de 3 tomas industrial (para enchufe de chupones de	Unidad	15	115.00	1,725.00
	Arrancadores para 40 wat x 50 unidades	Unidad	500	1.25	625.00
	Balastos para Fluorescente de 40 wat	Unidad	60	11.50	690.00
	Balastos Electronicos de 36 wat	Unidad	50	18.75	937.50
	Soquetes para foco ahorrador	Unidad	100	5.50	550.00
	Interruptores simples de PVC	Unidad	50	6.00	300.00
	Fluorescentes de 40w	Unidad	1250	4.95	6,187.50
	Fluorescentes de 20w	Unidad	1000	4.45	4,450.00
	Fluorescente de 36 wat x 30 unidades	Unidad	1250	4.50	5,625.00
	Foco ahorrador de 18 watts	Unidad	150	8.00	1,200.00
	Focos de mercurio de 250 watts con equipo completo	Unidad	50	162.50	8,125.00
	Focos de mercurio de 400 watts con equipo completo	Unidad	50	175.00	8,750.00
	Focos de 400 watts luz blanca	Unidad	60	67.50	4,050.00
	Foco de 2 pines 3k de 150 watts	Unidad	100	59.00	5,900.00
	Cintas aislantes 3M	Unidad	500	5.50	2,750.00
	Cintas Mecánicas 3M color plomas	Unidad	50	102.50	5,125.00
	Reflectores LED de 70 Watts, Luz Amarilla	Unidad	70	115.00	8,050.00
	Reflectores de 150 Watts, Luz Amarillo-Rojizo	Unidad	60	167.50	10,050.00
	Ampollas doble contacto de 150 color verde	Unidad	100	75.00	7,500.00
	Ampolla de 150 wat Luz blanca	Unidad	100	31.50	3,150.00
	Ampolla de 400 watts luz blanca	Unidad	50	67.50	3,375.00
	Luminarias de sobreponer de 20w	Unidad	100	52.50	5,250.00
	Equipo de luminaria de 2 x 36	Unidad	100	77.50	7,750.00
	Circulinas de luz intermitente color rojo de 40watts.	Unidad	4	60.00	240.00
	Reflectores de 400 watts luz blanca	Unidad	80	255.00	20,400.00
	Reflectores de 400 watts, luz amarillo - rojizo	Unidad	50	285.00	14,250.00
	Cable vulcanizado x 100 mts para tomacorriente, presentacion en rollo	Metro	1000	3.20	3,200.00
	Termomagneto de 70 AMP	Unidad	50	110.00	5,500.00
2.3.1.6.1.3	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MAQUINARIA				18,697.10
	Cemento	Bolsas	100	27.14	2,714.00
	Mayolica de 30cm x30 cm.	Caja	130	64.90	8,437.00
	Arena gruesa	M3	10	76.70	767.00
	Arena fina	M3	7	88.50	619.50
	Piedra chancada de 1/2"	M3	10	76.70	767.00
	Confitillo (tamaño de cada grano 1.5 cm.)	M3	7	82.60	578.20
	Varilla de fierro corrugado de 3/8"	Unidad	20	68.44	1,368.80
	Varilla de fierro corrugado de 8mm.	Unidad	20	64.90	1,298.00
	Clavos para madera con cabeza de 2"	Kilo	20	25.96	519.20
	Clavos para madera con cabeza de 3"	Kilo	20	25.96	519.20
	Pistola para pintar	Unidad	10	76.70	767.00
	Cerda para corte de motoquadrias x 200metros	Unidad	10	34.22	342.20
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD				8,111.95
	Mascarilla Protectores de Plastico - paquete x 05 Unid.	Paquete	50	22.00	1,100.00
	Lentes de Seguridad, tipo goggles - transparentes	Unidad	20	16.00	320.00
	Lentes de Seguridad, tipo goggles - oscuro	Unidad	10	16.00	160.00
	Botas de jebe #36 al #42	Par	50	33.00	1,650.00
	Guantes de nitrilo, talla 8	Par	50	12.00	600.00
	Guantes de nitrilo, talla 9	Par	50	12.00	600.00
	Guantes Showa, talla 8	Par	50	10.00	500.00
	Guantes Showa, talla 9	Par	50	10.00	500.00
	Casco con Suspension Ratchet, color azul	Unidad	25	18.75	468.75
	Respirador de doble vía	Unidad	20	20.66	413.20
	Guantes de jebe	Par	200	9.00	1,800.00
2.3.1.6.1.99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS				90,025.50
	Caños para lavatorio 1/2"	Unidad	400	22.80	9,120.00
	Llave esferica de 1/2" para agua	Unidad	150	23.25	3,487.50
	Caños jardineros	Unidad	200	16.80	3,360.00
	Sumidero cromado de 4"	Unidad	50	9.45	472.50
	Sumidero cromado de 2"	Unidad	50	3.85	192.50
	Tubos de abasto de 1/2 para lavadero	Unidad	130	11.85	1,540.50
	Tubos de abasto de 7/8 para inodoro	Unidad	130	11.85	1,540.50
	Unión universal de fierro galvanizado de 1 1/2"	Unidad	20	15.80	316.00
	Unión universal de fierro galvanizado de 2"	Unidad	20	23.80	476.00
	Codos de 1 1/2" de fierro galvanizado con rosca	Unidad	30	5.80	174.00

Codos de 2" de fierro galvanizado con rosca	Unidad	30	8.95	268.50
Llaves compuertas de 1 1/2"	Unidad	10	71.50	715.00
Llave compuertas de 2"	Unidad	10	10.90	109.00
Llave esferica de 1 1/2"	Unidad	6	125.90	755.40
Fluxometro de unirario	Unidad	20	479.45	9,589.00
Fluxometro de inodoro	Unidad	40	479.45	19,178.00
Perillas acrilicas con vastago para ducha	Unidad	30	52.85	1,585.50
Tapas de inodoros de plastico	Unidad	60	15.90	954.00
Kits para tanque bajo de inodoros	Unidad	120	16.45	1,974.00
Regaderas para ducha de bronce	Unidad	350	22.85	7,997.50
Desague para lavadero cromado de 1 1/4"	Unidad	50	11.90	595.00
Trampas de desague para lavadero (pavco)	Unidad	50	10.65	532.50
Cintas de Teflon	Unidad	200	0.90	179.00
Pegamento azul para pvc OATEY 473 ml.	Unidad	30	33.90	1,017.00
Llave general de 1 1/2"	Unidad	10	128.50	1,285.00
Llave general de 2"	Unidad	10	194.90	1,949.00
Codos de 1/2" pvc	Unidad	40	0.99	39.60
Codos de 1" pvc	Unidad	40	3.15	126.00
Codos de 1 1/2" pvc	Unidad	40	5.35	214.00
Codos de 2" pvc	Unidad	40	8.95	358.00
Codos a 90° de 2 1/2" en pvc	Unidad	50	21.90	1,095.00
Tubos de 2 1/2" en pvc	Unidad	40	77.90	3,116.00
Uniones en T de 2 1/2" en pvc	Unidad	40	21.90	876.00
Uniones simples de 2 1/2" en pvc	Unidad	40	8.45	338.00
Perillas acrilicas grandes (ver modelo en túnel de piscinas) con vastago para mezclado	Unidad	60	110.00	6,600.00
Empaquetadura para mezcladora de ducha	Unidad	100	8.00	800.00
Pegamento loctite, cod. 495	Unidad	50	110.00	5,500.00
Piton de 1 1/2" de plastico para manguera de bombero	Unidad	5	320.00	1,600.00
2.3.1.7.1.1 ENSERES				4,300.00
Drizas de diámetro 1/4"	Rollo	3	150.00	450.00
Drizas de diámetro 5/32"	Rollo	3	200.00	600.00
Cortinas para duchas de cuero con argollas	Unidad	50	38.00	1,900.00
Precintos de seguridad (cintillos x ciento) x45cm. de largo	Bolsa	30	45.00	1,350.00
2.3.1.99.1.1 HERRAMIENTAS				19,255.55
Juegos de llaves allem de 25 piezas	Unidad	2	54.50	109.00
Llave francesas de 18"	Unidad	4	175.45	701.80
Juego llaves mixtas de 25 piezas	Unidad	1	174.50	174.50
Llaves Stelson de 36"	Unidad	2	289.45	578.90
Llaves Stelson de 24"	Unidad	2	151.90	303.80
Llaves Stelson de 14"	Unidad	2	73.90	147.80
Cizalla tipo tijera de 24"	Unidad	1	82.25	82.25
Rodillo de 9"	Unidad	400	21.25	8,500.00
Rodillo de 3"	Unidad	300	12.20	3,660.00
Brochas de 2"	Unidad	100	7.10	710.00
Brochas de 4"	Unidad	170	23.25	3,952.50
Espatula de 2"	Unidad	100	3.35	335.00
2.3.1.8.1.2 MEDICAMENTOS				31,474.00
Acido acetil salicilico 100 MG; Presentación tabletas	Unidad	1,000	0.70	700.00
Captopril 25 MG; Presentación tabletas	Unidad	200	0.30	60.00
Dexametazona Fosfato 4 MG/2ML, Presentación caja x 1 ampolla de 2 ml.	Unidad	500	0.90	450.00
Dextrosa 33.3% X 20 ML, Presentación ampollas de 20 ml.	Unidad	50	3.50	175.00
Dextrosa 5% X 1Lt, Presentación frasco	Unidad	20	7.30	146.00
Diazepan 10 MG/2ML, Presentación ampollas	Unidad	20	1.70	34.00
Diclofenaco 75 MG, Presentación ampollas	Unidad	480	4.00	1,920.00
Diclofenaco 50 MG, Presentación tabletas	Unidad	500	2.20	1,100.00
Diclofenaco 1 G/100G, gel	Unidad	100	27.50	2,750.00
Dimenhidrinato 50 MG/ML, Presentación ampollas	Unidad	100	4.20	420.00
Enalapril 10 MG, Presentación tabletas	Unidad	120	0.30	36.00
Epinefrina 1% /1ML, Presentación ampollas	Unidad	100	2.50	250.00
Fenoterol 100 MCG/PUFF-10ML; Presentación en caja x 1 unidad tipo aerosol	Unidad	5	45.00	225.00
Ibuprofeno 100 MG/5ML, Presentación caja x 1 unidad tipo frasco	Unidad	50	7.00	350.00
Ibuprofeno 400 MG, Presentación tabletas	Unidad	500	0.30	150.00
Lidocaina 2% X 20 ML, Presentación frasco x 20 ml en tipo ampolla	Unidad	30	13.00	390.00
Dinitrato de Isorbida 5MG, Presentación tabletas	Unidad	100	3.40	340.00
Hioscina metil bromuro 10 MG, Presentación tabletas	Unidad	100	0.50	50.00
Hioscina metil bromuro 20 MG/ML, Presentación ampollas	Unidad	100	3.10	310.00
Loratadina 5 MG/5ML, Presentación frasco x 100 ml.	Unidad	50	13.00	650.00
Metamizol 1 GR/2ML, Presentación ampollas	Unidad	200	6.60	1,320.00
Pargeurina 10 mg-clonixinato lisina 125 mg+ excipiente, Presentación caja con 1 dosis	Unidad	50	32.00	1,600.00
Loratadina 10 MG, Presentación tabletas	Unidad	500	0.50	250.00
Naproxeno 500 MG, Presentación tabletas	Unidad	500	0.50	250.00
Omeprazol 20 MG, Presentación tabletas	Unidad	200	0.50	100.00
Paracetamol 120 MG/5ML X 60ML, presentación en frasco	Unidad	50	4.90	245.00
Paracetamol 500 MG, Presentación tabletas	Unidad	1000	0.20	200.00
Ranitidina 150 MG, Presentación tabletas	Unidad	100	0.40	40.00
Sodio Cloruro 9%, Presentación frasco X 1000 ml.	Unidad	100	8.50	850.00
Neomicina + bacitracina	Unidad	20	45.00	900.00



COPIA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 COPIA FIDEL DEL ORIGINAL QUE SE EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 913 Fecha: 03 MAR 2017

Polisulfato de mucopolisacarido 300g. (crema para golpes)	Unidad	50	26.00	1,300.00
Gluconato de clorexidina 4%, Presentación frasco X 1000 ml.	Unidad	30	98.00	2,940.00
Yodopovidona solución, Presentación frasco x 120 ml	Unidad	15	82.00	1,230.00
Yodopovidona espuma, Presentación frasco x 120 ml	Unidad	15	82.00	1,230.00
Orfenadrina de 100 mg, Presentación tabletas	Unidad	500	0.80	400.00
Orfenadrina de 60 mg, Presentación ampolla	Unidad	500	2.20	1,100.00
Dicloxacilina 500 mg, Presentación tabletas	Unidad	600	0.60	360.00
Dicloxacilina 100 mg, Presentación frasco de 250mg/5ml.	Unidad	500	0.45	225.00
Amoxicilina 500 mg, Presentación tabletas	Unidad	630	0.40	252.00
Amoxicilina 250 mg/5ml, Presentación frasco de 120 ml.	Unidad	600	8.00	4,800.00
Sales de Rehidratación Oral, Presentación en sobre de 20.5gr.	Unidad	50	3.20	160.00
Ciprofloxacino 500 mg, Presentación tabletas	Unidad	480	0.40	192.00
Clorfenamina 4 mg, Presentación tabletas	Unidad	500	1.20	600.00
Azitromicina 500 mg, Presentación tabletas	Unidad	195	3.20	624.00

2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO 31,435.00

Jeringa descartable 1 ml con aguja 25G X 5/8"	Unidad	100	0.40	40.00
Jeringa descartable de 3 ml con aguja 21G X 1 1/2"	Unidad	200	0.70	140.00
Jeringa descartable de 5 ml con aguja 21G X 1 1/2"	Unidad	300	0.70	210.00
Aguja descartable 23G	Unidad	100	0.15	15.00
Jeringa descartable de 10ml con aguja 21G X 1 1/2"	Unidad	300	1.00	300.00
Jeringa descartable de 20ml con aguja 21G X 1 1/2"	Unidad	300	1.40	420.00
Cánula nasal adulto	Unidad	10	5.90	59.00
Cánula nasal pediátrico	Unidad	10	5.90	59.00
Mascarilla de nebulización adulto	Unidad	10	19.00	190.00
Mascarilla de nebulización pediátrico	Unidad	10	28.00	280.00
Termómetro oral	Unidad	20	2.50	50.00
Sutura seda negra 4/0 c/a cortante 1/2 con circulo de 15mm	Unidad	50	13.50	675.00
Sutura seda negra 5/0 c/a cortante 1/2 con circulo de 15mm	Unidad	50	15.20	760.00
Sutura seda negra 3/0 c/a 1/2 c/a cortante	Unidad	50	12.90	645.00
Sutura seda negra 3/0 c/a 3/8 con circulo 20mm	Unidad	50	15.20	760.00
Sutura nylon 3/0, azul monofilamento con aguja y 1/2 circulo de 20mm.	Unidad	360	12.90	4,644.00
Sutura nylon 4/0, azul monofilamento con aguja y 1/2 circulo de 15mm.	Unidad	360	10.20	3,672.00
Sutura nylon 5/0, azul monofilamento con aguja y 3/8 circulo de 15mm.	Unidad	360	10.20	3,672.00
Guantes descartables # 7; Presentación par, guantes quirúrgicos esterilizadas.	Unidad	500	1.80	900.00
Guantes descartables # 7 1/2, Presentación par	Unidad	200	1.80	360.00
Guantes # 8 1/2, Presentación par	Unidad	200	1.80	360.00
Equipo de venoclisis, estéril desechable.	Unidad	25	3.00	75.00
Catéter intravenoso # 18 G x 1 1/4	Unidad	20	3.80	76.00
Catéter intravenoso # 20 G x 1 1/4	Unidad	20	3.80	76.00
Catéter intravenoso # 22 G x 1	Unidad	20	3.80	76.00
Catéter intravenoso # 24 G x 1 3/8	Unidad	20	3.80	76.00
Vendas elásticas 8 pulgadas x 5 yards.	Unidad	20	3.50	70.00
Vendas elásticas de 6 pulgadas x 5 yards.	Unidad	50	3.50	175.00
Vendas elásticas de 4 pulgadas x 5 yards	Unidad	80	2.00	160.00
Vendas elásticas de 2 pulgadas x 5 yards	Unidad	80	1.00	80.00
Gasa estéril, paquete x 5 yards	Paquete	10	98.00	980.00
Algodón hidrófilo x 500 gr. Presentación rollo	Unidad	20	16.50	330.00
Alcohol etílico de 70°, Presentación Frasco x 1 litro.	Unidad	30	7.00	210.00
Peróxido de hidrogeno 10 volúmenes x 1 litro solución externa; Presentación Frasco	Unidad	30	8.00	240.00
Clorhexidrina de 1.5%, cetrimide 15% y agua purificada. Presentación galón x 5 litros	Unidad	20	88.00	1,760.00
Eter en Aerosol, Presentación frasco de 110 ml.	Unidad	10	110.00	1,100.00
Esparrapado antialérgico de dos pulgadas; Presentación en caja	Unidad	20	72.00	1,440.00
Suturas adhesivas en tiras esteril, cada adhesivo hipoalergenico. presentación sobres	Unidad	400	14.50	5,800.00
Baja lenguas x 500 unidades	Unidad	5,000	0.10	500.00

2.3.1.10.1.4 FERTILIZANTES, INSECTISIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES 29,820.00

Fertilizante urea (abono sintético) saco x 50 Kg.	Saco	70	115.00	8,050.00
Grow more 20-10-20 (fertilizante), bolsa x 1 Kg.	Bolsa	16	20.00	320.00
Humus de lombriz (abono orgánico), saco x 25 Kg.	Saco	300	25.00	7,500.00
Fertilizante multifoliar 20-20-20, saco x 25 Kg.	Saco	120	52.50	6,300.00
Abono mineral 15-15-15, saco x 25 Kg.	Saco	15	85.00	1,275.00
Ferta Flex0-4-4 (abono foliar), frasco x 1L.	Galon	10	100.00	1,000.00
Enziption (foliar dar color a las plantas), frasco x 1L.	Litro	10	130.00	1,300.00
Score 250 EC (fungicida), frasco x 1L.	Litro	15	220.00	3,300.00
Lannate (insecticida agrícola), frasco x 1L.	Litro	5	155.00	775.00

2.3.1.11.1.1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS 268,060.86

Pintura latex, color gris claro	Galon	130	67.50	8,775.00
Pintura latex, color gris oscuro	Galon	130	67.50	8,775.00
Pintura latex, color blanco	Galon	130	67.50	8,775.00
Pintura latex, color alabastro	Galon	130	67.50	8,775.00
Pintura latex, color verde tenis	Galon	130	67.50	8,775.00
Pintura latex, color rojo bandera	Galon	130	67.50	8,775.00
Pintura latex, color verde cactus	Galon	130	67.50	8,775.00
Pintura esmalte, color negro	Galon	75	47.45	3,558.75
Pintura esmalte, color rojo oxidado	Galon	130	47.45	6,168.50
Pintura esmalte, color negro (brillante)	Galon	130	48.50	6,305.00
Pintura esmalte, color verde cromo	Galon	130	38.25	4,972.50
Pintura esmalte, color gris claro	Galon	130	47.45	6,168.50



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.
 CARLOS CONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Pintura esmalte, color verde esmeralda	Galon	80	47.45	3,796.00
Pintura esmalte, color blanco	Galon	130	47.45	6,168.50
Pintura esmalte, color naranja coral (brillante)	Galon	130	47.45	6,168.50
Pintura esmalte, color rojo granate	Galon	60	47.50	2,850.00
Pintura esmalte, color azul marino	Galon	20	47.50	950.00
Pintura esmalte, color amarillo trafico	Galon	130	52.50	6,825.00
Pintura oleo mate, color negro	Galon	80	37.45	2,996.00
Pintura oleo mate, color blanco	Galon	100	37.45	3,745.00
Pintura oleo mate, color alabastro	Galon	100	37.45	3,745.00
Pintura oleo mate, color blanco humo	Galon	100	37.45	3,745.00
Pintura satinado, color amarillo margarita (brillante)	Galon	20	64.50	1,290.00
Pintura satinado, color rojo (brillante)	Galon	20	64.50	1,290.00
Pintura tipo gloss, color blanco	Galon	50	62.50	3,125.00
Pintura tipo gloss, color gris oscuro	Galon	160	62.50	10,000.00
Pintura base zincromato, color verde	Galon	200	34.50	6,900.00
Pintura Epoxica	Juego	5	219.50	1,097.50
Barniz oscuro brillante	Galon	60	39.25	2,355.00
Thinner acrilico	Galon	300	21.25	6,375.00
Lija N° 200 para fierro, paquete x 25 unid.	Unidad	25	2.29	57.25
Lija N° 100 para fierro, paquete x 25 unid.	Unidad	200	2.29	458.00
Lija N° 80 para fierro, paquete x 25 unid.	Unidad	200	2.29	458.00
Lija N° 40 para fierro, paquete x 25 unid.	Unidad	200	2.69	538.00
Alambre galvanizado #16	Kilos	50	11.20	559.75
Sellador acrilico para concreto	Galón	25	21.75	543.75
Cartucho de Silicona	Unidad	25	11.85	296.25
Lata de soldadura (Sae6011 x 1/8" sello cord)	Kilos	8	15.45	123.60
Soldadura de supersito, presentacion por kilos	Kilos	8	14.95	119.60
Bisagras de 2 1/2 x 2 1/2" de acero	Unidad	25	2.05	51.25
Bisagras de 3 1/2 x 3 1/2" de acero	Unidad	25	11.90	297.50
Cerros de aluminio de 3", medida 10mmx25mmx50mm	Unidad	25	2.15	53.75
Cerros de aluminio de 3", medida 10mmx25mmx75mm	Unidad	25	2.75	68.75
Chapas tipo perilla de acero inoxidable	Unidad	25	27.90	697.50
Chapas de 3 golpes de dos pivotes de acero	Unidad	25	80.00	2,000.00
Lineas de andariveles x 50mts medida: 6", de plastico, textura lisa y rugosa, con cable	Unidad	9	5,760.20	51,841.80
Lineas de andariveles x 25mts medida: 4", de plastico, textura lisa y rugosa, con cable	Unidad	6	3,346.56	20,079.36
Tubo de fierro redondo de 2"x2"x1.25	Unidad	25	63.00	1,575.00
Angulo de fierro de 1 1/2"x1 1/2" x 1/8"	Unidad	25	31.00	775.00
Angulo de fierro de 2"x2" x 1/8"	Unidad	25	44.00	1,100.00
Tubo de fierro cuadrado de 6"x3mm.	Unidad	10	420.00	4,200.00
Tubo de fierro cuadrado de 4"x4"x2.5mm.	Unidad	10	175.00	1,750.00
Tubo de fierro cuadrado de 2"x2"x2.5mm.	Unidad	10	90.00	900.00
Plancha de fierro liso de 2.4m.x1.20m.x1/2"	Unidad	2	209.00	418.00
Plancha de fierro liso de 2.4m.x1.20m.x3/8"	Unidad	4	650.00	2,600.00
Plancha de fierro liso de 2.4m.x1.20m.x1/8"	Unidad	2	870.00	1,740.00
Tubo de fierro redondo de 4"x2.5mm.	Unidad	6	268.00	1,608.00
Tubo de fierro redondo de 6"x3mm.	Unidad	6	380.00	2,280.00
Tubo de fierro redondo de 3"x2.5mm.	Unidad	10	125.00	1,250.00
Tubo de 2" en inoxidable	Unidad	10	610.00	6,100.00
Pernos expansivos de 1/4" x 2 3/4", Presentacion caja x 50 piezas	Unidad	200	0.39	78.00
Pernos expansivos de 3/8" x 3 3/4", Presentacion caja x 50 piezas	Unidad	400	1.10	440.00
Pernos expansivos de 1/2" x 4 1/2", Presentacion caja x 50 piezas	Unidad	400	0.52	208.00
Pernos expansivos de 5/8" x 4 3/4", Presentacion caja x 50 piezas	Unidad	250	2.35	587.50
Masilla plástica Presentación: galón x 3.875 L. aprox.	Galón	5	37.50	187.50
2.3.1.11.1.6 MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO				15,568.50
Colchones	Unidad	30	222.31	6,669.30
Juegos de sabanas	Unidad	80	54.58	4,366.40
Frazadas de polar	Unidad	80	37.76	3,020.80
Almohada	Unidad	80	18.90	1,512.00
2.3.1.9.1.99 OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA				42,631.00
Vallas regulables de PVC	Unidad	60	68.00	4,080.00
colchonetas para aerobico	Unidad	50	58.00	2,900.00
Colchonetas para abdominales de 1.15 X 0.80 con lona	Unidad	30	55.00	1,650.00
Malla para aro de básquet de 12 amaras	Unidad	10	28.00	280.00
Sacos de golpear de cuero	Unidad	5	320.00	1,600.00
Piso - plataforma de caucho antideslizante de 1 m x 1 m x 1 1/2"	Unidad	10	92.00	920.00
Cobertor de 12 x 12 para colchoneta especial	Unidad	3	28.00	84.00
Tablas sinteticas de natación, grande	Unidad	50	23.50	1,175.00
Muñecos de Lucha pequeños de cuero de 60 Kg.	Unidad	3	1,854.00	5,562.00
Muñecos de Lucha grandes de cuero de 75 Kg.	Unidad	3	1,854.00	5,562.00
Protectores de Cabeza (rojo y azul), de cuero, doble orejera	Unidad	40	39.90	1,596.00
Escudos de entrenamiento	Unidad	10	90.20	902.00
Petos (protectores de cuerpo)	Unidad	30	67.70	2,031.00
Barras de competencia 2,20 mts de 20 kg	Unidad	5	320.00	1,600.00
Net de Vóley profesional	Juego	10	170.00	1,700.00
Malla para arco de fulbito, resistente gruesa	Juego	10	99.90	999.00
Malla para arco de fútbol, resistente gruesa	Juego	5	240.00	1,200.00
Pelotas de Fútbol N° 3 de cuero	Unidad	65	32.00	2,080.00
Pelotas de Fútbol N° 4 de cuero	Unidad	65	36.00	2,340.00



CONFIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO
 SOFIA FIEL ORIGINAL QUE DDRA EN EL A
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°.....913... Fecha:..03..MAR..2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

	Pelotas de Fútbol N° 5 de cuero	Unidad	65		38.00	2,470.00
	Pelotas de Vóley	Unidad	50		38.00	1,900.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES					217,788.75
	Arcilla	Tonelada	5		750.00	3,750.00
	Tiza blanca industrial en sacos x 30 Kgs c/u	Sacos x kilos	1800		2.50	4,500.00
	Cloro Granulado al 65% (Balde X 45 kg)	Kilos	6750		17.72	119,625.00
	Soda Caustica (saco x 25 kg)	Kilos	3000		6.44	19,320.00
	Sulfato de Aluminio (saco x 25 kg)	Kilos	1750		4.78	8,365.00
	Sulfato de Cobre (saco x 25 kg)	Kilos	1750		17.10	29,925.00
	Tabletas para Medir Cloro (caja x 100)	Unidad	10000		0.21	2,145.00
	Pastillas para Medir PH	Unidad	2500		0.86	2,158.75
	Cloro en Gas (Cilindro x 68 kg)	Cilindro X kilos	40		700.00	28,000.00
2.3.2.2.1.1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA					250,000.00
	Consumo de energia electrica	Servicio	10		25,000.00	250,000.00
2.3.2.2.1.2	SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA Y DESAGUE					486,000.00
	Consumo de agua	Servicio	10		48,600.00	486,000.00
2.3.2.2.2.2	SERVICIO DE SUMINISTRO DE TELEFONIA FIJA					7,700.00
	Telefonia fija	Servicio	10		770.00	7,700.00
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION					17,560.00
	Impresión de volantes	Millar	100		90.00	9,000.00
	Impresión y diseño de gigantografías para la villa deportiva	Unidad	10		486.00	4,860.00
	Impresión y diseño de banderolas para la villa deportiva	Unidad	20		185.00	3,700.00
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO					6,000.00
	Impresión de fichas de inscripcion	Millar	100		60.00	6,000.00
2.3.2.4.1.1	DE EDIFICACIONES, OFICINA Y ESTRUCTURAS					1,512,082.89
	Servicio a todo costo de Cambio e Instalacion del Techo e Termoacustico y Mejoramiento de la Ventilacion en la Disciplina Deportiva de Gimnasia de la Villa Deportiva Regional	Servicio	1		270,549.22	270,549.22
	Servicio a todo costo de Confección e Instalación del Cobertor de Lona para el Techo de la Piscina Temperada de la Villa Deportiva Regional	Servicio	1		115,013.67	115,013.67
	Servicio a todo costo de Mantenimiento, Cambio y Reposición de la Estructura Metalica y Extractores Eólicos del Techo de la Piscina Olimpica	Servicio	1		273,358.00	273,358.00
	Servicio a todo costo de Remodelación de Tres Ambientes Deportivos de la Villa Deportiva Regional	Servicio	1		830,262.00	830,262.00
	Servicio a Todo Costo de Mantenimiento Correctivo del Sistema Electrico del Ingreso Principal de la Villa Deportiva Regional	Servicio	1		22,900.00	22,900.00
2.3.2.4.1.5	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS					1,559,822.27
	Servicio de Mantenimiento del Tractor Podador de Césped	Servicio	2		3,200.00	6,400.00
	Servicio de Mantenimiento de la Hidrobomba de la Villa	Servicio	2		5,000.00	10,000.00
	Servicio de Mantenimiento Preventivo de las Hidrobomba del Estadio (Zona Norte y Sur)	Servicio	1		12,000.00	12,000.00
	Servicio de Mantenimiento de Sub-Estación Eléctrica	Servicio	1		22,000.00	22,000.00
	Servicio de Mantenimiento Preventivo de Grupos Electrógenos	Servicio	1		9,000.00	9,000.00
	Servicio a todo costo de Cambio, Mantenimiento y Reparación del Cuarto de Máquinas de la Piscina Olimpica de la Villa Deportiva Regional	Servicio	1		1,500,422.27	1,500,422.27
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					33,100.00
	Servicio de recarga de extintores	Servicio	1		4,100.00	4,100.00
	Servicio de lavado de alfombras	Servicio	1		9,500.00	9,500.00
	Servicio de control de palomas castillas y aves	Servicio	3		6,500.00	19,500.00
2.3.2.7.11.992	SERVICIOS DIVERSOS - SERV. NO PERSONALES (ACT.)					3,562,600.00
	ETAPA I: DESARROLLO ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS					
	FUTBOL					339,000.00
	Especialista en la disciplina deportiva de futbol	Servicio	2	2	4,000.00	16,000.00
	Tecnico deportivo en la disciplina de futbol	Servicio	2	8	4,000.00	64,000.00
	Servicio de seguimiento y coordinacion de actividades deportivas (Futbol)	Servicio	1	10	2,500.00	25,000.00
	Servicio de enseñanza de Futbol	Servicio	13	10	1,800.00	234,000.00
	TRIATLON					61,000.00
	Servicio de seguimiento y coordinacion de actividades deportivas (Triatlón)	Servicio	1	10	2,500.00	25,000.00
	Servicio de enseñanza de actividades deportivas (Triatlón)	Servicio	2	10	1,800.00	36,000.00
	GINNASIA					111,000.00
	Servicio de seguimiento y coordinacion de actividades deportivas (Gimnasia)	Servicio	1	10	2,500.00	25,000.00
	Servicio de enseñanza de Gimnasia	Servicio	3	10	1,800.00	54,000.00
	Servicio de asistencia y entrenamiento en deportes (Gimnasia)	Servicio	2	10	1,600.00	32,000.00
	LEVANTAMIENTO DE PESAS					45,000.00
	Servicio de seguimiento y coordinacion de actividades deportivas (Levantamiento de pesas)	Servicio	1	10	2,500.00	25,000.00
	Servicio de enseñanza de actividades deportivas (Levantamiento de Pesas)	Servicio	1	10	2,000.00	20,000.00
	KARATE					119,000.00
	Especialista en la disciplina deportiva de karate	Servicio	1	2	4,000.00	8,000.00
	Tecnico deportivo en la disciplina de karate	Servicio	1	8	4,000.00	32,000.00
	Servicio de seguimiento y coordinacion de actividades deportivas (Karate)	Servicio	1	10	2,500.00	25,000.00
	Servicio de enseñanza de actividades deportivas (Karate)	Servicio	3	10	1,800.00	54,000.00
	BEISBOL					79,000.00





Servicio de seguimiento y coordinacion de actividades deportivas (Beisbol)	Servicio	1	10	2,500.00	25,000.00
Servicio de enseñanza de actividades deportivas (Beisbol)	Servicio	3	10	1,800.00	54,000.00
TAEKWONDO					79,000.00
Servicio de seguimiento y coordinacion de actividades deportivas (Taekwondo)	Servicio	1	10	2,500.00	25,000.00
Servicio de enseñanza de actividades deportivas (Taekwondo)	Servicio	3	10	1,800.00	54,000.00
BOXEO					119,000.00
Especialista en la disciplina deportiva de Box	Servicio	1	2	4,000.00	8,000.00
Tecnico deportivo en la disciplina de Box	Servicio	1	8	4,000.00	32,000.00
Servicio de seguimiento y coordinacion de actividades deportivas (Box)	Servicio	1	10	2,500.00	25,000.00
Servicio de enseñanza de actividades deportivas I (Box)	Servicio	1	10	2,000.00	20,000.00
Servicio de enseñanza de actividades deportivas II (Box)	Servicio	1	10	1,800.00	18,000.00
Servicio de asistencia y entrenamiento en deportes (Box)	Servicio	1	10	1,600.00	16,000.00
BASQUET					137,000.00
Especialista en la disciplina deportiva de basquet	Servicio	1	2	4,000.00	8,000.00
Tecnico deportivo en la disciplina de basquet	Servicio	1	8	4,000.00	32,000.00
Servicio de seguimiento y coordinacion de actividades deportivas (Basquet)	Servicio	1	10	2,500.00	25,000.00
Servicio de enseñanza de basquet	Servicio	4	10	1,800.00	72,000.00
LUCHA LIBRE					59,000.00
Servicio de seguimiento y coordinacion de actividades deportivas (Lucha Libre)	Servicio	1	10	2,500.00	25,000.00
Servicio de enseñanza de actividades deportivas (Lucha Libre)	Servicio	1	10	1,800.00	18,000.00
Servicio de asistencia y entrenamiento en deportes (Lucha Libre)	Servicio	1	10	1,600.00	16,000.00
ATLETISMO					101,000.00
Especialista en la disciplina deportiva de atletismo	Servicio	1	2	4,000.00	8,000.00
Tecnico deportivo en la disciplina de atletismo	Servicio	1	8	4,000.00	32,000.00
Servicio de seguimiento y coordinacion de actividades deportivas (Atletismo)	Servicio	1	10	2,500.00	25,000.00
Servicio de enseñanza de actividades deportivas (Atletismo)	Servicio	2	10	1,800.00	36,000.00
NATACION					281,100.00
Especialista en la disciplina deportiva de natacion	Servicio	1	4	6,000.00	24,000.00
Tecnico deportivo en la disciplina de natacion	Servicio	1	6	5,350.00	32,100.00
Servicio de seguimiento y coordinacion de actividades deportivas (Natacion)	Servicio	1	10	2,500.00	25,000.00
Servicio de enseñanza de Natacion	Servicio	7	10	1,600.00	112,000.00
Servicio de enseñanza de actividades deportivas (Saltos Ornamentales)	Servicio	1	10	2,000.00	20,000.00
Servicio de enseñanza de actividades deportivas (Waterpolo)	Servicio	1	10	1,800.00	18,000.00
Servicio de enseñanza de actividades deportivas (Nado Sincronizado)	Servicio	1	10	1,600.00	16,000.00
Servicio de savataje y rescate I	Servicio	1	10	1,800.00	18,000.00
Servicio de savataje y rescate II	Servicio	1	10	1,600.00	16,000.00
VOLEY LIBRE					109,000.00
Tecnico deportivo en la disciplina de voley	Servicio	1	10	3,000.00	30,000.00
Servicio de seguimiento y coordinacion de actividades deportivas (Voley)	Servicio	1	10	2,500.00	25,000.00
Servicio de enseñanza de voley	Servicio	3	10	1,800.00	54,000.00
TENNIS					95,000.00
Servicio de seguimiento y coordinacion de actividades deportivas (Tennis)	Servicio	1	10	2,500.00	25,000.00
Servicio de enseñanza de Tennis	Servicio	3	10	1,800.00	54,000.00
Servicio de asistencia y entrenamiento en deportes (Tennis)	Servicio	1	10	1,600.00	16,000.00
VOLEY PROFESIONAL					106,000.00
Especialista en la disciplina deportiva de voley profesional	Servicio	1	3	4,500.00	13,500.00
Tecnico deportivo en la disciplina de voley profesional	Servicio	1	7	4,500.00	31,500.00
Servicio de seguimiento y coordinacion de actividades deportivas (Voley de profesional)	Servicio	1	10	2,500.00	25,000.00
Servicio de enseñanza de Voley profesional	Servicio	2	10	1,800.00	36,000.00
ESCALADA					32,000.00
Servicio de enseñanza de actividades deportivas (Escalada)	Servicio	2	10	1,600.00	32,000.00
ETAPA II: DESARROLLO ACTIVIDADES MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA VILLA DEPORTIVA					
PERSONAL ADMINISTRATIVO					104,000.00
Administrador de la Villa Regional	Servicio	1	7	4,500.00	31,500.00
Servicio de asistencia de actividades administrativas	Servicio	1	10	2,500.00	25,000.00
Servicio de secretaria o administración de oficinas	Servicio	1	10	1,800.00	18,000.00
Servicio de asistente en planillas	Servicio	1	10	1,600.00	16,000.00
Servicio de planificación y organización de la atención en el área administrativa de la villa	Servicio	1	3	4,500.00	13,500.00
PERSONAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS					389,000.00
Encargado de actividades deportivas de la villa regional	Servicio	1	9	3,500.00	31,500.00
Servicio de supervisión de eventos deportivos	Servicio	1	10	3,000.00	30,000.00
Servicio de programación de eventos deportivos	Servicio	2	10	1,800.00	36,000.00
Servicio de asistencia en la programación de eventos deportivos	Servicio	3	10	1,600.00	48,000.00
Servicio de promotor deportivo	Servicio	20	10	1,200.00	240,000.00
Servicio de planificación eventos y campeonatos deportivos de la villa regional	Servicio	1	1	3,500.00	3,500.00
PERSONAL DE IMAGEN DEPORTIVA					18,000.00
Servicio de asistencia en imagen deportiva	Servicio	1	10	1,800.00	18,000.00
PERSONAL DE TOPICO					68,000.00
Servicio de tecnica en enfermeria	Servicio	1	10	1,600.00	16,000.00
Servicio de auxiliar de enfermeria	Servicio	4	10	1,300.00	52,000.00
PERSONAL DE ALMACEN					58,000.00
Encargado de Almacen	Servicio	2	10	2,000.00	40,000.00
Servicio de asistente de almacén	Servicio	1	10	1,800.00	18,000.00
PERSONAL DE MANTENIMIENTO					384,000.00
Encargado de mantenimiento de la villa regional	Servicio	1	8	4,000.00	32,000.00
Servicio de supervisión en mantenimiento	Servicio	1	10	2,000.00	20,000.00
Servicio de Mantenimiento en Instalaciones Electricas	Servicio	6	10	2,500.00	150,000.00
Servicio de Mantenimiento en servicios generales	Servicio	5	10	1,800.00	90,000.00
Servicio de apoyo en mantenimiento en Instalaciones Electricas	Servicio	2	10	1,600.00	32,000.00

CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 913 Fecha: 03 MAR 2017

	Servicio de apoyo en mantenimiento en servicios generales	Servicio	4	10	1,300.00	52,000.00
	Servicio de evaluacion y diagnostico para la ejecucion de trabajos de mantenimiento de	Servicio	1	2	4,000.00	8,000.00
	PERSONAL DE MANTENIMIENTO - CANCHA DE TENIS					18,000.00
	Servicio de mantenimiento de la cancha de Tenis	Servicio	1	10	1,800.00	18,000.00
	PERSONAL DE PISCINAS					40,000.00
	Servicio de mantenimiento de piscinas	Servicio	2	10	2,000.00	40,000.00
	PERSONAL DE AREAS VERDES					84,000.00
	Encargado de mantenimiento de areas verdes	Servicio	1	10	2,000.00	20,000.00
	Servicio de mantenimiento de áreas verdes	Servicio	4	10	1,600.00	64,000.00
	PERSONAL DE LIMPIEZA					511,500.00
	Encargado de Limpieza	Servicio	1	10	2,500.00	25,000.00
	Servicio de Limpieza I	Servicio	37	10	1,200.00	444,000.00
	Servicio Limpieza II (Servicios Higienicos)	Servicio	5	10	850.00	42,500.00
	PERSONAL APOYO EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ADMINISTRATIVAS					16,000.00
	Servicio de apoyo en actividades deportivas y administrativas	Servicio	1	10	1,600.00	16,000.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS					30,608.84
	Equipos de computo	Unidad	4		4,909.71	19,638.84
	Impresora de PVC	Unidad	1		6,912.00	6,912.00
	Impresora multifuncional a color	Unidad	2		2,029.00	4,058.00
2.6.3.2.4.2	EQUIPOS					30,000.00
	Desfibrilador	Unidad	1		30,000.00	30,000.00
2.6.3.2.7.1	EQUIPO DE DEPORTE Y RECREACION					15,310.79
	Maquina Eliptica Cross Trainer de entrenamiento	Unidad	1		7,240.20	7,240.20
	Bicicleta Estatica (Spinning Bike)	Unidad	1		2,273.08	2,273.08
	Banco Press Plano	Unidad	1		2,567.74	2,567.74
	Banco Press Inclinado	Unidad	1		3,229.77	3,229.77
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES					59,829.25
	Tanques estacionarios de 1000 lts. Para GLP	Unidad	1		13,426.20	13,426.20
	Compresora de 150 PSI	Unidad	2		1,876.80	3,753.60
	Electrobombas	Unidad	3		1,124.55	3,373.65
	podadora de altura	Unidad	2		1,300.00	2,600.00
	Cortadora de césped a motor	Unidad	2		1,400.00	2,800.00
	Motoguadañas	Unidad	4		1,849.90	7,399.60
	Terma eléctrica de 50 L	Unidad	2		699.90	1,399.80
	Terma eléctrica de 80 L	Unidad	8		999.90	7,999.20
	Terma eléctrica de 110 L	Unidad	8		1,299.90	10,399.20
	Maquina soldadora portatil MIG 180	Unidad	2		2,749.00	5,498.00
	Escalera telescopica	Unidad	2		590.00	1,180.00
	TOTAL					8,693,780.25



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 913 Fecha: 03 MAR 2017